

# Sesión 13.ª ordinaria en 15 de Junio de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

## SUMARIO

Entra la sala a ocuparse del proyecto sobre conversión de la deuda pública, y queda la materia pendiente.— Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar Guillermo	Medina, Remigio
Barahona, Rafael	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Bórquez, Alfonso	Salas Romo, Luis
Cabero, Alberto	Sánchez G. de la H., R.
Cariola, Luis A.	Schürmann, Carlos
Concha, Aquiles	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Smítmans, Augusto
Gatica, Abraham	Trucco, Manuel
Jaramillo, Armando	Vial Infante, Alberto
Lyon Peña, Arturo	Vidal Garcés, Francisco
Marambio, Nicolás	Werner, Carlos
Maza, José	Zañartu, Enrique

Y los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

## ACTA APROBADA

SESION 11.ª ORDINARIA EN 14 DE JUNIO DE 1926 (ESPECIAL)

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Cruzat, Echenique, Gatica, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Opazo, Piwonka, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Trucco, Urzúa, Vial, Yrarázaval, Zañartu y el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente dá por aprobada el acta de la sesión 9.ª, en 8 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 10.ª, en 9 del presente, queda en secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

## Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el cual solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de Coronel al teniente coronel don Acacio Rodríguez Carrosini.

Pasa a la Comisión de Ejército y Marina.

## Oficios

4 de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto sobre nuevos préstamos de semillas a los agricultores de las regiones más afectadas por la sequía.

Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre sueldos del personal de la Armada Nacional.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Con el tercero comunica que ha desechado el proyecto de ley aprobado por el Senado y que le fué trasmitido con fecha 16 de Octubre de 1916, sobre supresión de uno de los cargos de Inspectores de Beneficencia.

Con el cuarto comunica que ha desechado el proyecto de acuerdo aprobado por el Senado, y que le fué comunicado con fecha 21 de Diciembre de 1920, sobre autorización a don Rafael

Frontaura para desempeñar el cargo de Canciller de la Legación de México en Chile, conservando la calidad de ciudadano chileno.

Quedaron para tabla.

Cuatro del señor Ministro del Interior.

Con el primero comunica la petición que ha hecho el Tribunal Calificador de Elecciones para funcionar permanentemente en el edificio del Senado, tanto el Tribunal como el Conservador del Registro Electoral, y pide la autorización para efectuar los trabajos que sean necesarios a fin de instalar adecuadamente las oficinas respectivas.

Pasó a la Comisión de Policía Interior.

Con el segundo remite copia de los decretos y antecedentes que se refieren a las Juntas de Vecinos que han tenido a su cargo la administración de los servicios municipales en la Comuna de Castro, datos que fueron pedidos por el honorable Senador don Carlos Schürmann.

Con el tercero dice que ha solicitado de la Dirección General de Policía el sumario instruido al Auditor de Policía don Oscar Honorato, a fin de enviarlo al Senado y manifiesta que los ex-comisarios señores Zúñiga y Hucke no han sido reincorporados al servicio, en contestación al oficio número 84, que se le envió a petición del honorable Senador don Aquiles Concha.

Con el cuarto envía diversos datos relacionados con el servicio de Policía en el pueblo de Chañaral, contestando el oficio N.º 83 que se le envió a petición del honorable Senador don Guillermo Azócar.

Se mandaron poner a disposición de los señores senadores.

Se toma después en consideración, en discusión general, el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre conversión de la deuda externa e interna.

Usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda, expresando los fundamentos del proyecto, y termina pidiendo al Honorable Senado que se pronuncie previamente sobre las siguientes proposiciones, volviéndose, en seguida, el proyecto a Comisión, para que proponga el que corresponda.

1.º ¿Se autoriza la conversión de los empréstitos del 4 y medio y medio por ciento?

2.º ¿Se autoriza la conversión de todos los bonos internos y externos?

3.º ¿Se autoriza sólo la conversión de los bonos internos, sin facultad emisora?

4.º ¿Se autoriza la conversión de los empréstitos Blair y Morgan?

5.º ¿Se autoriza la conversión del empréstito del Deutsch Bank del cuatro y medio con dos por ciento?

Usa en seguida de la palabra el honorable Senador, señor Barros Jara, y queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Hacienda:

Santiago, 15 de Junio de 1926.— Adjunto acompaño a US. los antecedentes sobre las causas de la paralización del trabajo de algunas oficinas salitreras, pedidos al Honorable Senado por el honorable Senador señor Silva Cortés, y requeridos por oficio de US. número 64, de 18 de Mayo último, de este Departamento.

Dios guarde a US.— **Jorge Silva Somarriva.**

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 8 de Junio de 1926.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado de Amistad, suscrito por las Repúblicas de Chile y Turquía.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 74, de fecha 25 de Mayo de 1926.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Rafael L. Gumucio V.** — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

3.º De la siguiente moción:

Honorable Senado:

Terminado el proceso electoral a que dió lugar la última elección general, es oportuno considerar los defectos que hayan podido anotarse en el cuerpo de disposiciones metódico y sistemático y de lo mejor que se ha dictado en el período revolucionario, como es el decreto número 542, de 19 de Setiembre de 1925.

No cabe duda que el mecanismo ideado en el decreto 542 funcionó correctamente y de ello hay testimonio bastante en los comentarios elogiosos que se han tributado y en el conoci-

miento personal que los ciudadanos han tenido de su funcionamiento.

Algunos de los defectos anotados se deben a una interpretación errónea y que es indispensable corregir a la brevedad, haciendo las modificaciones del caso.

En mérito de lo expuesto y para conformar esa serie de preceptos con las disposiciones que reglan la dictación de las leyes, presento a la consideración del Honorable Senado el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Se aprueba el decreto 542, de 19 de Setiembre de 1925, con las siguientes modificaciones:

Se agregan al artículo 8.º, los siguientes incisos:

“Existe inhabilidad cuando se deja el empleo que se desempeñaba en el momento de hacerse el sorteo o cuando se acepta alguna candidatura a cargos en la elección que deberá calificar el Tribunal.

Si no existieran personas hábiles para ser designadas miembros del Tribunal de entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Presidente o Vice-Presidente de la Cámara de Diputados o del Senado, se reemplazará a éstos por un miembro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago o de la Excelentísima Corte Suprema, respectivamente”.

Se suprime en el número 2º del artículo 117, la frase: “como si se tratare de una nueva elección en que se aplicará el mismo sistema de voto repartidor”.

Se agrega a continuación del número 2.º del artículo 117, la siguiente frase: “aumentándose los cuocientes que indica el inciso 2.º del artículo 16, tantas veces cuantas sean las vacantes que se produzcan”.

Se suprimen las disposiciones transitorias.  
—Luis Salas R.

**CONVERSION DE LA DEUDA EXTERNA E INTERNA**

El señor OYARZUN (Presidente).—Entrando al objeto para el cual ha sido acordada la presente sesión, puede seguir usando de la palabra el señor presidente de la Comisión de Hacienda, honorable señor Barros Jara.

El señor BARROS JARA.—En la sesión de ayer, señor Presidente, después de conocer el informe evacuado por la Comisión de Hacienda, el señor Ministro del ramo ha insistido en que el Senado debe despachar el proyecto sobre conversión de la deuda pública en la forma en que fué presentado por el Gobierno.

Por mi parte tengo la más alta idea del señor Ministro y creo que con su esfuerzo podrá

prestar grandes servicios al país, sin que pueda hacerle ni el más leve cargo por su actuación en el puesto que desempeña, pero creo que en el presente caso Su Señoría ha sufrido una paralización.

Para explicar más claramente lo relativo al proyecto en debate es conveniente hacer tres divisiones: 1.º deudas del 4 y medio y 5 por ciento de interés y 1½ de amortización; 2.º deudores del 3 por ciento, con excepción de aquellas constituidas en bonos con facultad emisora y 3.º deudas con bonos que tienen facultad emisora de vales de tesorería.

Con respecto a los bonos del 4½ y 5 por ciento con 1½ de amortización se colocaron en el extranjero, con una pérdida considerable, al 84 y 85 por ciento, de manera que los tenedores de estos bonos, obtienen un buen interés dado el bajo precio a que los han adquirido.

Con el objeto de obtener un menor servicio semestral el Gobierno sufrió en la colocación de estos bonos del 4½ y 5 por ciento de interés: una pérdida de 14 o 16 puntos, y hoy día se pretende cambiar esta deuda por otra que le demandará un servicio del 7.22 por ciento en la forma siguiente: los bonos ganarán el 6 por ciento y tendrán 1½ por ciento de amortización, pero como no podrán colocarse a la par y hay otros gastos de colocación que se estiman en 0.72 por ciento, sumando estas cantidades tendremos 7.22 por ciento. ¿Hay conveniencia, entonces, después de la pérdida que ya hemos sufrido en la colocación de los bonos del 4½ y del 5 por ciento producir otra nueva pérdida con un servicio anual de 7.22 por ciento?

Como ejemplo puede verse el desarrollo de dos deudas con interés y amortización acumulativos, que demuestra la diferencia entre ambos resultados y permite resolver con cabal conocimiento de la materia acerca de la conveniencia o no de efectuar la conversión de una deuda en otra.

Si hacemos el cálculo tomando por base el saldo del empréstito de 6.010.000 libras esterlinas del 4½ por ciento de interés y 1½ por ciento de amortización, o sea un servicio semestral de 150.250 libras esterlinas, para ser convertido a una deuda del 6 por ciento de interés con 1½ por ciento de amortización y a más 0.72 por ciento por descuento en la colocación de los bonos, o sea en total un servicio igual a 79.462.5 libras esterlinas semestrales; si tenemos en cuenta el

principio económico de que toda cantidad de dinero es productora de interés hasta el momento en que se le da inversión, y para el efecto de nuestros cálculos fijamos el interés compuesto del 3 por ciento semestral, tendremos que la suma que significaría la conversión de la deuda de 6.010,000 libras esterlinas al término de 44 años al 7.22 por ciento sería de 35.209,019 libras esterlinas, y la suma que significaría la no conversión de la deuda manteniéndola en las actuales condiciones en el mismo tiempo sería 28.827,153 libras esterlinas; o sea la conversión de la deuda ocasionaría una pérdida para el Estado de 6.381,866 libras esterlinas, suma que reducida a moneda corriente, asciende, al precio de 40 pesos por libra esterlina, a 255.274,640 pesos.

Esta operación aritmética manifiesta, pues, con toda claridad que la conversión de estas deudas del 4 1/2 y del 5 por ciento en la forma propuesta por el señor Ministro ocasionaría una pérdida considerable.

Hay que tener presente también, algo que no se ha manifestado en esta Sala ni se dice en el informe de la Comisión, y es que al colocar este empréstito del 4 1/2 y del 5 por ciento se sufrió una pérdida de 16 puntos; pues bien, hoy día el Gobierno de Chile está recuperando esta pérdida al efectuar la amortización semestral de estos bonos, esta amortización se hace por la compra en el mercado de los bonos por un valor igual a la cuota de amortización y como se obtienen a un precio inferior de la par el saldo se invierte en mayor adquisición de bonos que aumenta la amortización disminuyendo el plazo de la deuda.

Por último, ¿es posible cambiar esta deuda del 4 1/2 o del 5 por ciento, tipo que no volveremos a ver, por una de un interés superior, cuando no se divisa cómo se va a atender su pago en lo futuro? Si el señor Ministro nos hubiera manifestado que de aquí a ocho o nueve años íbamos a tener un gran aumento de las rentas fiscales, yo le diría que estaba en lo posible tolerar esta gran pérdida de millones de pesos; pero creo, al contrario, que las entradas futuras disminuirán en vez de aumentar y que el servicio de la deuda externa nos demandará cada año mayores sacrificios.

¿Cómo es posible, entonces, que pueda hacerse una operación a pura pérdida? Por esto repito que, con estudio y buen sentido, se tendrá que llegar a este resultado: que la deuda del 4 1/2 o 5

por ciento no puede hoy convertirse en una deuda del 7.22 o 7.50 por ciento.

Ahora voy a ocuparme de las deudas del 8 por ciento, cuyos bonos no tienen facultad emisora de vales. La Comisión no tiene ningún inconveniente para que estas deudas se conviertan a una del 7.22 por ciento, y es natural, porque su servicio será menor.

Paso ahora ocuparme de las deudas del 8 por ciento y que corresponde a bonos que tienen facultad de emisión de vales de tesorería.

Ya hemos observado al señor Ministro que estos bonos con facultad emisora tienen su dinero depositado en el Banco Central y no es posible contratar un nuevo empréstito para pagar dos veces una misma suma.

En la Comisión fué largamente debatido este punto y para dejar bien establecido el criterio que debemos formarnos, voy a permitirme citar lo dicho por Mr. Kemmerer, en la exposición de motivos del Proyecto del Banco Central refiriéndose al artículo 81:

“Aunque el oro de los fondos de Conversión y el guardado por la oficina de emisión, más las prendas de salitre, los depósitos constituidos en Cajas bancarias, etc., son más de lo suficiente para redimir, al tipo de Conversión de 6 peniques por peso, que será el recomendado por la Comisión, todos los billetes fiscales y vales de tesorería, hoy en circulación, sin necesidad de tocar los bonos guardados actualmente por el Gobierno, como garantía, entregados por los Bancos para la emisión de vales de tesorería, es desgraciadamente muy cierto que todavía hay en manos del público—sobre todo en los Bancos—más o menos 40 millones de pesos en bonos, cuyos tenedores tienen derecho contractual, conferido por ley, para depositarlos en la Oficina de Emisión y retirar vales de tesorería hasta por el monto a la par de los bonos depositados.

El Gobierno paga el 8 por ciento en la mayoría de estos bonos que poseen la referida facultad emisora y entretanto los Bancos sólo tienen que pagar al Gobierno el 6 por ciento”.

Ahora bien; aquí se dice que en el Banco Central existe la suma en oro necesaria para atender al pago de los bonos que tienen facultad emisora de vales de tesorería y todos los billetes en circulación.

Pero supongamos por un momento, que no estuviera consignado en el Banco Central el oro necesario para pagar estos bonos. En

la exposición de motivos que acabo de leer se dice que estos bonos ganan el 8 por ciento de interés y que los Bancos pagan el 6 por ciento el señor Ministro ha manifestado que los Bancos deben pagar más del 6 por ciento. Yo acepto todo lo que quiera el señor Ministro y sólo observo que si los bonos ganan el 8 por ciento y los Bancos pagan el 6 por ciento, quiere decir que al Fisco le cuesta solamente el 2 por ciento el servicio de esos bonos.

Ahora si se puede obtener de los Bancos un mayor interés, tanto mejor, podría llegarse así a obtener una utilidad para el Fisco.

Queda esclarecida la inconveniencia de contratar un empréstito de 7.22 por ciento para cancelar una operación que al Fisco le significa un interés del 2 por ciento menos. Es evidente que esta operación en ningún caso puede hacerse.

Todavía hay algo más que decir respecto de las operaciones en bonos.

En la misma exposición de motivos ya citada se dice mas adelante:

"Debe tenerse presente otro punto ligado con esta misma cuestión. Los bonos dados en garantía al Gobierno para el retiro de vales de tesorería no pueden ser extraídos de la circulación, sino mediante la entrega de una suma igual en vales. De acuerdo con el plan aquí propuesto, el Banco Central debe retirar de la circulación y cancelar todos los vales que reciba.

Según el proyecto de la Comisión, a medida que venza el plazo de los bonos dados en garantía, deben ser cancelados automáticamente, pues al llegar el vencimiento, el tenedor del bono deberá pagar al Estado la misma suma que el Estado le deberá al tenedor."

De manera que esta operación en bonos y en vales se va a deshacer por sí sola, porque el Banco Central ha estado retirando ya los vales.

El señor AZOCAR.—Se me ha informado en el Banco Central, que ya se han quemado setenta millones en vales.

El señor BARROS JARA.—Allá voy, señor Senador. ¿Qué va a pasar? Sucede que los vales están tomados por el Banco Central y son quemados juntamente con los billetes fiscales que van a ser sustituidos por los billetes del Banco Central. ¿Cómo va a terminar la operación? Bastará que se presenten los representantes de los Bancos ante el Banco Central y al mismo tiempo se podrá dar por pagados los vales y por cancelados los bonos que representan un mismo valor.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro

de Hacienda).—Voy a hacerme cargo de las observaciones del honorable señor Barros Jara.

El honorable señor Barros Jara ha dicho lo que se sostiene en el informe de Comisión, o sea que en la conversión de la deuda externa al tipo de 4 y medio por ciento, se van a perder seis puntos en el precio de los bonos y el nuevo empréstito pagará un interés de 7.22 por ciento, por lo que se pierde en la colocación de los bonos, que estima el señor Senador en un 0.72 por ciento.

Pero el honorable Senador no se ha fijado que en la suma pedida ya están descontadas las pérdidas en el tipo de colocación. En el segundo lugar el honorable Senador vuelve a insistir en la afirmación del informe de la Comisión, de que esta pérdida tiene que ser mayor, porque tendrán que rescatarse los bonos del cuatro y medio por ciento a la par.

En la sesión de ayer declaré que si las ofertas para entregar en bonos que se van a rescatar se hicieran a la par, no serían aceptadas, pues no es ese el propósito del Gobierno, sino el de adquirir esos bonos a un precio que esté alrededor del que tienen actualmente en el mercado.

Dijo Su Señoría que estos empréstitos se iban liquidando con anticipación porque, aprovechando el descuento que suelen tener en el mercado los papeles, se compraban poco a poco e iba reduciéndose así su cuantía. Es efectivo que los bonos tienen ese descuento y que se compran de tiempo en tiempo; pero, así como se compran lotes de bonos por parcialidades con el fin de amortizarlos, ¿cómo no ha de ser la misma operación si se rescatan en su totalidad y a precios inferiores a la par? Si es negocio comprar lotes de bonos a 85 o a 87, ¿por qué no ha de ser negocio también comprarlos todos aún a 90?

Al presentar ayer la minuta de puntos que podía votar previamente el honorable Senado, dije claramente que desde luego aceptaba lo que aquí se resolviera, aún cuando, por supuesto, el Gobierno pedía que se aprobara el proyecto que había presentado, que era lo que creía más conveniente. Si el Honorable Senado aprueba ese proyecto, que significa una buena economía durante los doce primeros años, en hora buena; si prefiere autorizar solo la conversión de los empréstitos contratados a un tipo del 8 por ciento y los intereses que no gozan de facultad emisora, sólo se lograría en parte el propósito del Gobierno, pero yo no puedo rebelarme contra un acuerdo del Senado.

Por otra parte, hay una exageración en decir que con la conversión propuesta por el Gobierno se perderían 1,230 millones de pesos,

porque la pérdida sólo sería de 747 millones de pesos, pues para llegar a un resultado correcto es preciso capitalizar los intereses que se economizan, así como se capitalizan los mayores gastos que pudieran haber.

Respecto a los bonos con facultad emisora, ha sostenido el honorable Senador que el Banco Central tiene todo el oro necesario para el pago de esos bonos. Su Señoría se va a convencer de lo contrario con que sólo le lea el artículo 78 de la ley que creó dicho Banco; dice así:

"Los fondos de conversión que aún restaren después de efectuar la transferencia ordenada por el artículo 77, serán invertidos por el Supremo Gobierno en el pago del capital que debe aportar al Banco Central de acuerdo con los artículos 13 y 14 de esta ley, y en el canje o amortización, o canje y amortización a la vez, de los bonos dotados de facultad emisora, es decir, del privilegio de servir de garantía para obtener del Estado billetes fiscales, vales u otras clases de papel moneda."

Además, dice el artículo 81 de la misma ley: "Se autoriza al Presidente de la República para que emita una o más series de bonos internos que no estarían dotados de facultad de emisión, y que se emplearían en la conversión de los actuales bonos del Gobierno que estén investidos del referido privilegio de emisión." "El Presidente de la República podrá, en lugar de emitir los antedichos bonos internos de conversión, emitir y vender en el exterior bonos hasta por un valor total de 40 millones de pesos, y emplear su producto en la amortización o compra, o bien en la amortización y compra a la vez, de los bonos dotados de facultad emisora. Los bonos amortizados o comprados serán cancelados y retirados inmediatamente."

Si el oro que la ley Kemmerer entregó al Banco Central alcanzase para el pago de todos los bonos con facultad emisora, es indudable que no se habría puesto esta disposición del artículo 81.

Por otra parte, el honorable señor Azócar ha manifestado que el Banco Central ha retirado de la circulación setenta millones de pesos en estos vales de tesorería, pero debo hacer presente a Su Señoría que lo han informado mal, pues lo único que ha ocurrido en esta materia es un retiro de trescientos mil pesos, hecho por el Banco Italiano en vales, pero el resto está en circulación y lo prueba la circunstancia de que en la Casa de Moneda están los bonos que sirven de garantía, y es evidente que si el Banco Central hubiese retirado la cantidad que se asegura, también se habría retirado la prenda depositada en

la Casa de Moneda, operación que habría conocido el Ministro de Hacienda.

El señor AZOCAR.— No puedo estar mal informado, señor Ministro, pues fué el propio Gerente del Banco Central quien me proporcionó el dato que he dado.

El señor SILVA SOMARRIVA.— Pero si Su Señoría tiene a bien acompañarme al Ministerio, estoy seguro que el Gerente del Banco Central habrá de encontrar que estoy en la razón.

El señor AZOCAR.— Como ya he manifestado, el Gerente del Banco Central me dijo que han sido quemados setenta millones de pesos en vales.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Que han debido ser canjeados por billetes del Banco Central, sin duda.

El señor AZOCAR.— Lo que se habría hecho en conformidad a la ley.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Exacto, pues la ley ordena que el Banco Central canjee los bonos, vales de tesorería y billetes fiscales por billetes de su propia emisión.

El señor AZOCAR.— Pero actualmente, ¿dónde están estos vales?

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— En circulación, honorable Senador.

El señor AZOCAR.— Pero si no existen.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Pero en cambio existen billetes, que es lo mismo.

El señor AZOCAR.— ¡Cómo va a ser lo mismo!

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Es indiferente que sean vales o billetes, y actualmente hay en circulación ciento setenta y dos millones de pesos, que están garantizados con bonos que se encuentran depositados en la Casa de Moneda.

El señor Senador me dice que no son vales esos billetes, pero yo le digo que son la misma cosa. Para retirar estos vales, deducidos los veinte millones del capital del Banco Central, por consiguiente, alcanza el oro entregado, pero, según la ley Kemmerer, quedan 40 millones en bonos con facultad emisora con lo cual no se han retirado vales y para cancelar esos bonos no alcanza el oro, por eso él propuso un empréstito.

Pero esto no tiene, a mi juicio, mayor importancia, porque el honorable señor Barros Jara ha dicho aquí y en la Comisión que si yo deseaba pagar el déficit de arrastre, pidiera un empréstito separado. En el proyecto del Gobierno iba comprendida esta suma para pagar dicho déficit, en una forma que no aparecía en el ex-

tranjero como que era para cancelar estas deudas. Esta suma es la que excluye la Comisión y dice que se ponga en un proyecto separado. ¿Por qué, entonces, no ponemos en el mismo proyecto un nuevo artículo que diga que se autoriza un empréstito destinado al pago de la deuda flotante?

Por eso ayer presenté una indicación en forma de minuta para que votáramos por ideas y acortara así el debate. La primera idea era si se aceptaba o no la conversión de los bonos del cuatro y medio y cinco por ciento, la segunda era si se aceptaba o no la conversión de los empréstitos de Morgan y Blair, en la cual agregaba yo el empréstito del Deutsche Bank, que es del cuatro y medio por ciento con dos, pero que está reducido de tres millones setecientas mil libras a un millón treinta y ocho mil libras.

Con respecto a las deudas internas como todas ellas las autoriza la Comisión para que se conviertan, a excepción de las que tienen facultad emisora, no tengo ningún inconveniente para consultar en un artículo aparte el empréstito que se necesita para poder pagar lo que se ha quedado debiendo de administraciones pasadas.

El señor BARROS JARA.— Si se acuerda la conversión de estos bonos del cuatro y medio o cinco por ciento, van a subir inmediatamente a la par, y los tenedores de ellos no los entregarán mientras no se paguen a este tipo; pero, en cambio, por la tranquilidad en que hoy se encuentra el mercado con respecto a estos bonos, puesto que no se sabe que se van a amortizar las cancelaciones, se van haciendo al 23, al 24 o al 25 por ciento y el Gobierno va ganando la diferencia y en este camino, la operación se terminará en mucho menos tiempo del que se ha calculado.

En cuanto a que la diferencia en las operaciones sea de 1,200 millones, más o menos, debo hacer presente que el cálculo de la comisión fué hecho por la Dirección de Contabilidad y fué traído personalmente por el director señor Barriga.

En lo que se refiere al Banco Central y lo que ha dicho de la opinión emitida por Mr. Kemmerer, yo opongo a ella la opinión de Mr. Kemmerer, que voy a leer:

“Debe tenerse presente otro punto ligado con esta misma cuestión. Los bonos dados en garantía al Gobierno para el retiro de vales de Tesorería, no pueden ser extraídos de la circulación, sino mediante la entrega de una suma igual de vales. De acuerdo con el plan aquí propuesto, el Banco Central debe retirar de la circulación y cancelar todos los vales que reciba.

Según el proyecto de la Comisión, a me-

didada que venza el plazo de los bonos dados en garantía, deben ser cancelados automáticamente, pues al llegar el vencimiento, el tenedor del bono deberá pagar al Estado la misma suma que el Estado le deberá al tenedor.

Llegada esta circunstancia, los Bancos o los individuos que tengan en su poder bonos dotados de facultad emisora y no comprometidos en prenda, deberán estar dispuestos a ponerse de acuerdo con el Gobierno para la conversión de dichos bonos en otros bonos no provistos del referido privilegio, sobre bases razonables, por el interés de alcanzar una pronta estabilización y unificación del circulante”.

No puede ser más claro todo esto.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Se debe tomar en cuenta de que Mr. Kemmerer no conoció el monto total de la emisión que existía en el país. Sólo lo conoció a última hora.

El señor BARROS JARA.— Efectivamente hay otra serie de vales de cuyas condiciones no deseo ocuparme en estos momentos.

El señor VIAL INFANTE.— Casi no tengo qué agregar, después de la exposición que ha hecho el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, señor Barros Jara y de lo que expresa el informe, sobre la conveniencia o inconveniencia de las operaciones propuestas; pero deseo expresar ciertas ideas generales sobre el particular y creo que éste es el momento oportuno para hacerlo.

Generalmente, las conversiones de deudas son aconsejables cuando las condiciones del mercado permiten colocar la nueva deuda en condiciones convenientes y se obtiene alguna rebaja en su servicio. En los momentos actuales, esta situación sería ventajosa respecto de las deudas al 8 por ciento y esta operación ha sido la aconsejada por la Comisión, puesto que se propone un servicio de 6 por ciento con  $\frac{1}{2}$  por ciento más otros gastos que llegarían hasta 7.22 por ciento en lo que se obtendría una economía ventajosa para el Estado.

Respecto de la deuda al 4,  $4\frac{1}{2}$  y 5 por ciento se ha demostrado que la operación no es conveniente. Ella no traería otra ventaja que aliviar al Erario por el momento, pues el servicio de la deuda produciría una economía en el presupuesto en los primeros años para recargarlo considerablemente en los sucesivos. ¿Habría conveniencia en proceder de esta manera?

¿Podremos mirar con tranquilidad nuestras entradas futuras? ¿No hay ninguna amenaza que afrontar en nuestra industria salitrera? Creo que el Senado conoce los peligros y el porvenir incierto de esta industria y los de las de-

más como la del carbón y muchas otras que constituyen nuestra principal fuente de entradas.

Ante una situación que por el momento no se presenta segura y que por el contrario, es incierta, habría conveniencia, sería prudente si quiera comprometer los gastos futuros de la Nación en la forma exagerada en que quedarían afectados por la conversión de deudas que se propone? Es evidente que no.

La Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto, se ha hecho cargo de todos sus detalles y cree que no habría ventaja alguna en proceder tal como lo propone el Gobierno. Por el contrario, la prudencia aconseja que el Estado no se comprometa en una operación de esta naturaleza.

Esta medida de convertir estas deudas, en el fondo significa reducir sus fuertes amortizaciones cambiándolos por otra deuda cuyo capital inicial es muy inferior, y por lo tanto son inferiores las cuotas que se pagan por interés y amortización, lo que produce un alivio momentáneo en los servicios de la deuda. Pero como lo decía hace un momento, esa economía de los primeros tiempos se traduce en un fuerte recarگو durante lo últimos años, hasta el año 1944.

El señor Ministro de Hacienda nos dice que lo que se propone en esta ley es una operación corriente en toda clase de negocios y que se hace ordinariamente con la Caja de Crédito Hipotecario. Tiene mucha razón el señor Ministro, pero estas conversiones se hacen en los casos en que se ha de invertir el producido de ellas en obras reproductivas.

Eso pasa ordinariamente con las deudas contratadas por la Caja de Crédito Hipotecario, porque el producto de estos empréstitos va a servir para aumentar la producción de una fábrica, para hacer producir las industrias que se encuentran en estado de decaimiento. El mejoramiento de las industrias y de su producción da lo necesario para compensar los gastos excesivos que producen las conversiones de las deudas dentro de cierto número de años.

En el caso actual, no se trata de invertir el dinero que se obtenga de estos empréstitos en obras reproductivas, ni de aumentar los servicios públicos que pudieran dar al Estado mayor cantidad de fondos de recursos. Estos fondos se van a destinar a saldar déficit del presupuesto. Y esta es la parte más grave que yo le encuentro a este proyecto.

Precisamente, el procedimiento adoptado por el señor Ministro, de saldar con empréstitos los gastos públicos excesivos, tiende a producir un efecto contrario, ya que en vez de aliviar en lo futuro las cargas públicas, las aumenta.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — En ningún momento el Ministro que habla ha propuesto que se contraten empréstitos para hacer los gastos de la Nación. Ha venido al Congreso para que se le dé el dinero para pagar lo que han quedado debiendo las administraciones anteriores. Si no se le van a dar estos fondos al Gobierno, yo preguntaría en qué forma haremos estos pagos. No podemos imponer nuevas contribuciones ni impuestos.

¿Cree el honorable Senador que bastarán las economías propuestas para saldar este déficit de arrastre?

Actualmente no sabemos si vamos a saldar el presupuesto con un déficit de ciento treinta y cinco millones de pesos si no se aprueba la rebaja en los sueldos que ha acordado el Senado, en la otra Cámara.

Yo le rogaría al honorable Senador que me dijera en qué forma pudiera él resolver las dificultades.

El señor VIEL.— Me estoy haciendo cargo en estos momentos de observaciones generales sobre el manejo de las finanzas; me referiré en seguida al punto insinuado por Su Señoría. Mi propósito es ser muy breve en esta ocasión.

Decía, señor Presidente, que es un error hacer frente a los gastos de la nación, incluyendo el pago de las deudas, por medio de empréstitos. Así se agrava la situación. Desde hace algunos años a esta parte se han venido cubriendo nuestros déficit con empréstitos, y la facilidad con que el Gobierno los ha obtenido no ha sido, ciertamente, la mejor manera de obligarlo a hacer economías; por el contrario, mientras más dificultades tuviera para saldar sus déficit, con mayor empeño se preocuparía de encontrar los recursos efectivos que necesita para saldar las cuentas.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Me agradaría saber cómo Su Señoría resuelve el problema de pagar los 192 millones de pesos adeudados hasta el presente, sin tener que recurrir a empréstitos; si el señor Senador me indica otro medio, retiraré inmediatamente el proyecto en debate.

El señor VIEL.— Rogaría al señor Ministro me permitiera terminar mis observaciones; si tienen algún valor, las puede tomar en cuenta, si no, no he dicho nada.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).— Precisamente, les doy todo el valor que tienen, y por eso estoy enteramente de acuerdo con Su Señoría en que no es bueno el plan de financiar los presupuestos en ejercicio con empréstitos, que siempre he combatido; pero lo que deseo saber concretamente es la forma que



propondría Su Señoría para salir del paso sin recurrir a empréstitos, para pagar el déficit de arrastre.

El señor VIEL.— Yo sólo quiero decir unas pocas palabras sobre ciertas ideas generales, que creo oportunas tratándose de una operación de la importancia de la que se propone.

No es, pues, un plan aconsejable el que he señalado. Cualquier país que tiene sus finanzas ordenadas fija, en primer lugar, los servicios que debe atender el Estado para el desarrollo normal de la vida y del progreso de la nación; pero, en nuestro caso, cuando nuestros servicios se han aumentado excesivamente, tal vez hay que recurrir al procedimiento contrario, de fijar ante todo la capacidad tributaria del país, y establecer en seguida, de acuerdo con ella, los servicios que el Estado puede tener. Avanzo, todavía, esta idea, ya que apenas termine esta sesión tenemos que ocuparnos del proyecto llamado de emergencia, de modo que no es algo discordante con esa materia.

Deben disminuirse, por lo tanto, los servicios excesivos y que pueden llegar hasta paralizar la marcha de la administración; pero, al mismo tiempo, debe estudiarse nuestro régimen tributario y verse si hay nuevos impuestos que establecer, o si algunos de los establecidos pueden ser aumentados.

A mi juicio, señor Presidente, estos son los medios que pueden proporcionar al Gobierno los recursos necesarios para afrontar la situación actual y la del porvenir y que no debiera recurrirse a otros.

El señor OYARZUN (Presidente).— Permítame el honorable Senador.

Solicito la unanimidad del Senado para prorrogar la hora por algunos minutos.

El señor MAZA.— Pero hay otra sesión acordada de cuatro a siete.

El señor OYARZUN (Presidente).— Por eso he solicitado la unanimidad del Senado.

El señor MAZA.— Sin sentar precedente, pues ni aún con la unanimidad podría acordarse la prórroga.

El señor SALAS ROMO.— Podríamos pasar a la otra sesión.

El señor OYARZUN (Presidente).— Por mi parte, preferiría el temperamento que he insinuado, porque la otra sesión tiene incidentes.

El señor VIAL INFANTE.— Yo sólo tendría que agregar muy pocas palabras.

El señor OYARZUN (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor VIAL INFANTE.— A mi juicio, el señor Ministro de Hacienda ha estudiado este problema en una forma un tanto limitada.

Sabe el Gobierno, y no lo ignoran los señores Senadores, que hay necesidad de hacer cuantiosas inversiones, y yo creo que ante esta expectativa acaso habría ventaja en que el proyecto en discusión se tratara conjuntamente con los que en breve habrá de presentar el Gobierno para llenar las necesidades a que ya me he referido, que deben ser sometidos a la consideración de las Cámaras, y por eso me permitiría recomendar al señor Ministro que estudiara el problema en una forma amplia, contemplando todas las exigencias del momento y las que habrán de presentarse antes de mucho.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

ANTONIO ORREGO B.,  
(Jefe de la Redacción).